con carácter extraordinario, previo informe de la Comisión Delegada. Aprobado el texto, se remitirá al Consejo Superior de Deportes para su aprobación por la Comisión Directiva de dicho organismo. Obtenida dicha aprobación, los nuevos Estatutos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» e inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas.

Artículo 44.

Los reglamentos serán aprobados y modificados por la Comisión Delegada de la Asamblea General, a propuesta de al menos un tercio de los miembros de la Asamblea General, o la mitad de lo miembros de uno de los estamentos de dicha Asamblea, o la mitad de los miembros de la Comisión Delegada.

Artículo 45.

Los Órganos Técnicos y los Comités y Comisiones podrán redactar otras normativas de régimen interno cuya aprobación y modificaciones recaerán sobre la Comisión Delegada de la Asamblea General.

TÍTULO IX

Cuestiones litigiosas

Artículo 46.

1. Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídico-deportiva que puedan plantearse entre los miembros de la FETRI se podrán resolver en el orden que proceda.
2. No obstante, si las partes interesadas decidan fórmulas específicas de conciliación o arbitraje, establecerán los principios a que haya de ajustarse el procedimiento, fijando los requisitos a que se refieren los artículos 87 y 88 de la Ley del Deporte.
3. La FETRI podrá constituir una Comisión Arbitral como órgano máximo de la Federación en la resolución de conflictos que se susciten entre sus afiliados, de carácter no disciplinario.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de la notificación definitiva de su aprobación por la Comisión directiva del Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10626 *ORDEN de 11 de mayo de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Antropología, de seis lotes de obras diversas, adquiridas en subasta.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán en Madrid, los días 23 y 24 de abril de 2001, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 248: Pourpoint francés de estilo Richelieu, realizado en terciopelo, de color marrón de dos tonos. Época Luis XIII. Circa 1630. Medidas 64 centímetros de largo.

Lote número 249: Bonete de uso eclesiástico. Horma cilíndrica que baja en el frente hasta cubrir las orejas. España. S. XVI. Medidas: 20 × 25 centímetros.

Lote número 252: Fragmento textil de raso seda azul, bordado con hilo de oro aplicado con técnica de enjabado o ajedrezado. España. 2.ª1/2 S. XVI. Medidas: 27 × 30 centímetros.

Lote número 3048: (Tejidos antiguos). Algoud, Henry. «Les Arts de les Soie. Le Velurs». París. Librairie Génerale de L'Architecture & Des Arts Décoratifs, S.a., ppios. de S. XX. Tirada limitada (198/350).

Lote número 3090: Cuatro tomos de la Revista «Lecturas».- Corresponden a los años 1928, 1931, 1932 y 1934. 4.º m.

Lote número 3505: «La ilustración española y americana». M., Est. Tipo. de los Sucesores de Rivadeneyra. 1881. (2.º semestre), 1882 (2 vols., año completo), 1884 (2.º semestre). En total cuatro volúmenes.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de setecientas treinta y nueve mil pesetas (739.000 pesetas), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional de Antropología (sede avenida Juan de Herrera), de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10627 *ORDEN de 14 de mayo de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo a los fondos de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia sobre el lote número 2350, consistente en «una moneda acuñada en la época de Fernando II (1157-1188)».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Aureo, Subastas Numismáticas, en Barcelona, el día 8 de mayo de 2001, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 2350: Moneda acuñada en la época de Fernando II (1157-1188), en Santiago de Compostela. Anv.: Busto coronado sobre calzada o camino. REX LEO. Rev.: Cruz + FERNANDVS. 0,78 gramos.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10628 *ORDEN de 14 de mayo de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo a los fondos de la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas (Patrimonio Nacional), sobre dos lotes, adquiridos en subasta.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas (Patrimonio Nacional), con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 26 de abril de 2001, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 221: Filosofía. Almeyda, Teodoro de: «El hombre feliz, independiente del mundo y de la fortuna; ó arte de vivir contento... 3 vols.». Madrid, Imprenta Real, 1790. Piel de la época con tejuelo.

Lote número 907: Conjunto de dos cartas manuscritas del Rey Fernando VII, de su propio puño y letra. La primera está fechada en Madrid, el